

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO FISCAL

Organización.
Fuerzas de Infantería y Servicio Marítimo.
Matronas.
Grupos de Investigación Fiscal y Antidrogas.
Convivencia, pacotillas y encargos.
Artículo 9.º del Reglamento para el Servicio del Cuerpo.

REGIMEN INTERIOR

Estudio del Reglamento de Matronas.
Organización de la Guardia Civil.
Tratamientos y divisas en la Guardia Civil.

PRACTICAS

11134 RESOLUCION 361/38298/1987, de 4 de mayo, del Mando Superior de Personal-Dirección de Enseñanza, por la que se modifica el lugar donde se realizará la 2.ª prueba de las indicadas para el ingreso en el Cuerpo de Farmacia Militar del Ejército de Tierra.

Se modifica la Resolución 361/38272/1987, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 101), en lo que se refiere al lugar donde se realizará el reconocimiento médico (2.ª prueba) de las exigidas en la convocatoria a ingreso en el Cuerpo de Farmacia Militar del Ejército de Tierra, que se efectuará a la hora y día indicados, en la Academia de Sanidad Militar.

Madrid, 4 de mayo de 1987.-El General Director de Enseñanza, Martín Aleñar Ginard.

MINISTERIO DEL INTERIOR

11135 RESOLUCION de 15 de abril de 1987, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncian vacantes para Jefes y Oficiales del citado Cuerpo en situación de activo.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados primero, segundo y séptimo de la Orden del Ministerio del Interior de 8 de abril del pasado año, por la que se determina, con carácter transitorio, el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar las vacantes cuyas características se especifican en el anexo a la presente Resolución.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha-resumen y remitidas a esta Dirección General (1.ª Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1 de 1977).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Madrid, 15 de abril de 1987.-El Director general, Luis Roldán Ibáñez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Personal de la Guardia Civil.

ANEXO QUE SE CITA

Número	Clase y tipo	Empleo	Titulación	Exenciones	Unidad, Centro o Dependencia
1	B-1	Teniente Coronel.	Diploma de Informática Militar.	-	Dirección General (Madrid). Servicio de Informática.
2	C-1	Teniente Coronel.	-	-	Dirección General (Madrid). Sección de Asuntos Generales.
3	A-1	Comandante.	ADE.	(1)	524 Comandancia -GAR- (Logroño). Para 2.º Jefe.
4	C-1	Comandante.	-	-	Academia de Cabos, Guadarrama (Madrid). Para Jefe de Estudios y Profesor.
5	C-1	Comandante.	-	-	422 Comandancia (Huesca). Próxima a producirse.
6	C-3	Comandante.	-	-	PLM. I Zona (Madrid). Próxima a producirse.
7	C-3	Comandante.	-	-	PLM. V Zona (Logroño). Próxima a producirse.
8	A-1	Teniente.	ADE (2)	-	524 Comandancia -GAR- (Logroño).
9	A-1	Teniente.	ADE (2)	-	524 Comandancia -GAR- (Logroño).
10	C-1	Teniente.	-	-	Academia de Guardias de Ubeda (Jaén). Para Profesor del Grupo Fiscal.

(1) Esta vacante podrá ser solicitada por los Capitanes a quienes faltare menos de un año para su ascenso.

(2) Por necesidades del servicio, esta vacante se clasifica con exigencia de título prioritario.

11136 RESOLUCION de 15 de abril de 1987, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncian vacantes para Tenientes del citado Cuerpo en situación de Reserva Activa.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados primero, segundo y séptimo de la Orden del Ministerio del Interior de 8 de abril del pasado año, por la que se determina con carácter transitorio el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar las vacantes cuyas características se especifican en el anexo a la presente Resolución.

La provisión de estas vacantes será por un plazo máximo de tres años, a partir de la fecha de publicación del destino correspondiente.

Podrán solicitarlas los Tenientes en situación de Reserva Activa y aquellos otros del mismo empleo a quienes faltare menos de dos años para pasar a dicha situación.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha-resumen y remitidas a esta Dirección General (Primera Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Madrid, 15 de abril de 1987.-El Director general, Luis Roldán Ibáñez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Personal de la Guardia Civil.